

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Estudio Sismológico Marino Tridimensional Máximo 3D Golfo de México, del Activo de Exploración Misantla Golfo de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIO SISMOLOGICO MARINO TRIDIMENSIONAL MAXIMO 3D GOLFO DE MEXICO, DEL ACTIVO DE EXPLORACION MISANTLA GOLFO DE MEXICO.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal ingeniero Abelardo Córdova Hernández, Administrador del Activo de Producción Poza Rica, de la Región Norte, mediante oficio 246-25000-25400-25450-5-00886/02 de fecha 7 de junio de 2002, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización de los estudios de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detallan:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Estudio Sismológico Marino Tridimensional Máximo 3D Golfo de México, Proyecto de Inversión Area Perdido, Activo de Exploración Misantla Golfo de México.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en la Zona Económica Exclusiva del Golfo de México, frente al litoral del Estado de Tamaulipas.

El estudio se desarrollará en un área de aproximadamente 2,600 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices perimetrales son dados en coordenadas UTM y geográficas, y son las siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO MARINO MAXIMO 3D

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	900,453	2'881,654	26°00'00" N	95°00'02" W
B	935,292	2'882,768	26°00'00" N	94°39'11" W
C	909,441	2'821,770	25°27'29" N	94°55'46" W
D	899,958	2'825,789	25°29'48" N	95°01'20" W
E	890,495	2'803,462	25°17'53" N	95°07'22" W
R	863,702	2'814,817	25°24'26" N	95°23'07" W
G	875,127	2'841,775	25°38'50" N	95°15'52" W
H	882,270	2'838,748	25°37'05" N	95°11'39" W

3. METODO EXPLORATORIO

El estudio se realizará con la técnica de Cable Remolcado (Streamer), donde la orientación de las líneas sísmicas será Noroeste-Sureste.

Con esta técnica, un barco especializado genera ondas sísmicas utilizando un arreglo de pistones neumáticos como fuente de energía. Los pistones son remolcados por el barco a una profundidad promedio de 7 metros bajo el nivel medio del mar (BNM). Las ondas sísmicas producidas atraviesan la capa de agua, llegan al fondo oceánico y continúan su viaje a través de las capas del subsuelo marino, las que, de acuerdo con sus propiedades, reflejarán o refractarán las ondas sísmicas. Las

ondas reflejadas son registradas por los receptores (hidrófonos) localizados en los cables o streamers remolcados por el barco a una profundidad promedio de 9 metros BNM.

Las ondas sísmicas registradas por los hidrófonos son grabadas en cinta magnética para después ser procesadas.

La información sísmica tridimensional de buena calidad que se adquirirá, ayudará a la obtención de datos del subsuelo con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá, entre otros, definir con mayor precisión la continuidad de las estructuras anticlinales que penetran en la Zona Económica Exclusiva de México.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2002.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el proyecto denominado Levantamiento Sismológico Marino de Reflexión Tridimensional con Cable Remolcado en el Prospecto Almeja-Cisne, del Activo de Exploración Litoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL PROYECTO DENOMINADO LEVANTAMIENTO SIMOLOGICO MARINO DE REFLEXION TRIDIMENSIONAL CON CABLE REMOLCADO EN EL PROSPECTO ALMEJA-CISNE, DEL ACTIVO DE EXPLORACION LITORAL.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal ingeniero Héctor Leyva Torres, Subdirector de la Región Marina Suroeste, mediante oficio SRMSO/AAEL/COEL/0087/2002 de fecha 30 de abril de 2002, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización de los estudios de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detallan:

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Levantamiento Sismológico Marino de Reflexión Tridimensional con Cable Remolcado en el Prospecto Almeja-Cisne, Proyecto de Inversión Coatzacoalcos, Activo de Exploración Litoral.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en la parte Sureste de las aguas territoriales del Golfo de México, frente a las costas del Estado de Tabasco, entre las isobatas de 10 y 60 m. El centro del área se encuentra aproximadamente a 204 km al N 85°00'00" W de Ciudad del Carmen, Campeche; queda comprendida en las asignaciones petroleras números 270, 271, 272, 280, 281-0878, 282-1177.

El estudio se desarrollará en un área de aproximadamente 1300 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices perimetrales son dados en coordenadas UTM y geográficas, y son las siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SIMOLOGICO TRIDIMENSIONAL ALMEJA-CISNE

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	390,300	2'045,700	18°30'00" N	94°02'20" W
2	443,900	2,065,100	18°40'38" N	93°31'55" W
3	451,700	2'043,200	18°28'47" N	93°27'26" W
4	398,000	2'024,000	18°18'15" N	93°57'54" W

3. METODO EXPLORATORIO

El Levantamiento Sismológico Marino de Reflexión Tridimensional con Cable Remolcado del Prospecto Almeja-Cisne se realizará con la técnica de Cable Remolcado (Streamer).

Con esta técnica, un barco especializado genera ondas sísmicas utilizando un arreglo de pistones neumáticos como fuente de energía. Los pistones son remolcados por el barco a una profundidad promedio de 7 metros bajo el nivel medio del mar (BNM). Las ondas sísmicas producidas atraviesan la capa de agua, llegan al fondo oceánico y continúan su viaje a través de las capas del subsuelo marino, las que, de acuerdo con sus propiedades, reflejarán o refractarán las ondas sísmicas. Las ondas reflejadas son registradas por los receptores (hidrófonos) localizados en los cables o streamers remolcados por el barco a una profundidad promedio de 9 metros BNM.

Las ondas sísmicas registradas por los hidrófonos son grabadas en cinta magnética para después ser procesadas.

La información sísmica tridimensional de alta resolución que se adquirirá, ayudará en la obtención de datos del subsuelo con un buen grado de interpretabilidad, lo que apoyará la identificación de prospectos exploratorios susceptibles de almacenar hidrocarburos y permitirá precisar las características estructurales y estratigráficas de los prospectos terciarios y mesozoicos productores en otros campos.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de julio de 2002.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.